RESOLUCIÓN Nº 482 /2.023.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL PAGO EN CONCEPTO DE BECA A FUNCIONARIA, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN Nº 350/2023; Y SE AUTORIZAN PAGOS EN DICHO CONCEPTO, DE CONFORMIDAD A LO RESUELTO POR LA COMISIÓN DE BECAS, SEGÚN ACTA DE SESIÓN Nº 05/23, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 05 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEI Nº 63-602-2023, de fecha 15 de septiembre del año en curso, generado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a través del cual remite a la Dirección de Gabinete el Acta de Sesión Nº 05/2023, de fecha 12 de septiembre del año en curso, de la Comisión de Becas, por la cual se dio tratamiento a la suspensión de otorgamiento de Beca Académica y aprobación de nuevas solicitudes de becas, no aprobadas anteriormente, a funcionarios del personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la presentación de referencia fue realizada para tomar conocimiento; solicitar el parecer de la Máxima Autoridad, obtener su Visto Bueno y solicitar autorización al Consejo Asesor, expresado en un Dictamen vinculante, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3.788/10 "Que Crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria".

Que, por Resolución IPTA Nº 350/23 de fecha 14 de agosto del año en curso fue autorizado el pago de becas a funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para realizar estudios de Maestría o Doctorado durante el presente ejercicio fiscal.

Que, conforme al artículo 1° de la Resolución arriba citada, fue autorizado el desembolso de Gs. 22.370.000 (veintidós millones trescientos setenta mil guaraníes), en concepto de pago de beca académica a la Ing. Agr. MSc. María Magdalena Busto Zaldívar, con cédula de identidad número 2.364.162, a fin de cursar estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias en la Universidad San Carlos.

Que, por Expediente MEI 419-951-2023, la Ing. Agr. MSc. María Magdalena Busto Zaldívar, ha solicitado dejar sin efecto la adjudicación de su beca, por razones de orden académico y el próximo lanzamiento de un programa de Doctorado semejante en la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Que, reunida la Comisión de Becas, en Sesión del día 12 de septiembre del año en curso, ha resuelto poner a consideración de la Presidencia y en caso de su aprobación, del Consejo Asesor, lo siguiente:

Dejar sin efecto la adjudicación de beca dispuesta por Resolución IPTA Nº 350/2023, a la Ing. MSc. María Magdalena Busto Zaldívar, atendiendo a la justificación planteada por la misma.

Dar lugar a los pedidos de reconsideración de las solicitudes presentadas por las funcionarias Lic. Johanna Soledad Gill Fleitas y Not. y Esc. Pub. Liz Mariel Martínez Torres.

LIC. SONIA ALVARENGA Secrearia General Directora

ING AGR, EDGAR A. ESTECHE A.

Presidente

RESOLUCIÓN Nº 43 \$\\ /2.023.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL PAGO EN CONCEPTO DE BECA A FUNCIONARIA, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN Nº 350/2023; Y SE AUTORIZAN PAGOS EN DICHO CONCEPTO, DE CONFORMIDAD A LO RESUELTO POR LA COMISIÓN DE BECAS, SEGÚN ACTA DE SESIÓN Nº 05/23, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

> Que, la Dirección de Gabinete, ha derivado el expediente de referencia a la Secretaria del Consejo Asesor para su tratamiento

> Que, la Secretaria del Consejo Asesor del IPTA, por Memorando de fecha 2 de octubre del año en curso dirigida a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), remite el Acta de la Quincuagésima Tercera Sesión de dicho Consejo, del 28 de septiembre de 2023, por la cual se resuelve otorgar becas académicas a funcionarias del IPTA, luego de la declinación de la Ing. MSc. María Magdalena Busto Zaldívar, de la siguiente manera:

- Lic. Johanna Soledad Gill Fleitas, para cursar una Maestría en Administración y Gestión Pública - Universidad Iberoamericana.
- Not. y Esc. Púb. Liz Mariel Martínez Torres, para cursar una Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad - Universidad Columbia.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) a través del Memorando DGDP Nº 72/2023, de fecha 04 de octubre del año en curso, remite el expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar el dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Memorando Nº 112/23, de fecha 05 de octubre de 2.023.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1º.-

DEJAR, sin efecto el pago en concepto de Beca a la Ing. MSc. María Magdalena Busto Zaldívar, con cédula de identidad número 2.364.162, autorizada por Resolución IPTA Nº 350/23, de fecha 14 de agosto del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º.-

AUTORIZAR, el pago de Becas a favor de funcionarias permanentes de Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, conforme al Acta de la Quincuagésima Tercera Sesión de IC. SONIA Canseil Assesor, de la siguiente manera:

Secrearia General

Directora

AGR EDGARA ESTECHRA Presidente

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rochol www.ipta.gov.py- presidencia@ipta.gov.py

EDGAR A. ESTECHE A.

Presidente

RESOLUCIÓN Nº 482/2.023.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL PAGO EN CONCEPTO DE BECA A FUNCIONARIA, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN Nº 350/2023; Y SE AUTORIZAN PAGOS EN DICHO CONCEPTO, DE CONFORMIDAD A LO RESUELTO POR LA COMISIÓN DE BECAS, SEGÚN ACTA DE SESIÓN Nº 05/23, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

	. 1	
	1	1
	/	/

N°	Cedula de Identidad Nº	Nombres y Apellidos	Postgrado	Monto Solicitado Gs	Monto s/Reglamento
1	4.401.278	Lic. Johanna Soledad Gill Fleitas	Maestría en Administración y Gestión Pública	25.454.000	12.727.000
2	3.405.850	Not. y Esc. Púb Liz Mariel Martínez Torres	Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad	16.300.000	16.300.000

Artículo 3°. - AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente conforme a lo otorgado en el artículo precedente, que será imputado en el Rubro 841 — Becas, Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4º.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archívese.

JC. SONIA ALVARENGA Secrearia General Directora